



M.P. Andrés Canal Flórez.

ACUERDO No. CSJCHA21-76
julio 16, 2021

"Por el cual se prórroga el término de traslado transitorio del cargo de un empleado judicial en el Circuito Judicial de Istmina – Distrito Judicial de Quibdó."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el artículo 7º dispuso:

"Artículo 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial."

Que con oficio No. 99 del día 08.07.2021 allegado mediante correo electrónico de esa fecha, la doctora Mabel López León, Jueza Primera Civil del Circuito de Istmina, solicitó a esta Corporación Seccional la prórroga de la medida adoptada mediante Acuerdo Seccional CSJCHA21-2 del 15.01.2021, aduciendo la necesidad de continuar con el apoyo que el empleado trasladado brinda a ese Juzgado.

Que mediante Acuerdo CSJCHA21-2 del 15.01.2020, esta Corporación Seccional decidió trasladar de manera transitoria, por un termino de seis (6) meses, a partir del día 20.01.2021 y hasta el 19.07.2021, el cargo de Sustanciador del Juzgado Segundo Civil del Circuito con conocimiento de Asuntos Laborales de Istmina- Chocó, que a la fecha se encuentra desempeñado por el empleado judicial Leonardo Andrés Hernández, al Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimientos de Asuntos Laborales de Istmina – Chocó.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de racionalizar el talento humano y optimizar la prestación del servicio que brinda el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento de Asuntos Laborales de Istmina- Chocó, en pro de generar una mejor respuesta a los usuarios de justicia, este Consejo Seccional de la Judicatura, considera procedente prorrogar el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Sustanciador del Juzgado Segundo Civil del Circuito con conocimiento de Asuntos

Laborales de Istmina- Chocó, actualmente ejercido por el empleado judicial Leonardo Andrés Hernández, al Juzgado Primero de ese Circuito de la misma especialidad y categoría, hasta el 16.12.2021, inclusive; con el propósito de que en este tiempo se continúe apoyando la gestión de este último Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA :

Artículo Primero: Prorroga del traslado transitorio de un cargo de empleado. Prorrogar el término del traslado transitorio del Sustanciador del Juzgado Segundo Civil del Circuito con conocimiento de Asuntos Laborales de Istmina- Chocó, actualmente ejercido por el empleado judicial Leonardo Andrés Hernández, al Juzgado Primero de la misma especialidad y categoría, efectuado con el Acuerdo CSJCHA21-2 del 15.01.2021, hasta el día 16.12.2021, inclusive.

Artículo Segundo: Vigencia de disposiciones. Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo No. CSJCHA21-2 del 15.01.2021, continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

Artículo Tercero: Apoyo Administrativo. La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Informes y control. Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo Quinto: Comunicaciones. Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo a los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito con conocimiento de asuntos Laborales de Istmina - Chocó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la DESAJ Antioquia - Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo Sexto: Vigencia. El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 14.07.2021 y rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado a los dieciséis (16) del mes de Julio de 2021



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Acuerdo Hoja No. 3